



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 001-2024-MIDAGRI

ESPECIALIDAD: DERECHO

I. DEPENDENCIA Y/O ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA CONVOCANTE

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario

II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/a (01) practicante preprofesional para la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de acuerdo a los requisitos del perfil de puesto señalado en el marco de la Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y la Ley N° 31396 Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 003-2022-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.
- Resolución Ministerial N° 0088-2020-MIDAGRI, que aprueba el documento denominado “Código de Ética del Sector Agricultura y Riego”.
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, Aprueban el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, “Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas”.

IV. REQUISITOS

Requisitos del Puesto:

- Estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera de Derecho.
- Conocimiento de Ofimática (Word, Excel, Power Point).

Requisitos para la celebración del convenio de prácticas:

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para lo servidores públicos.

V. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

- 1) Apoyar en las actividades inherentes de la STPAD, como proyección de documentos internos tales como memorandos, oficios, cartas, etc. que se requieran en la tramitación de los procedimientos administrativos.
- 2) Apoyar en la recepción y registro de los expedientes que ingresan a la STPAD, así como de la documentación que permita el trámite de los procedimientos a cargo.
- 3) Apoyar en la revisión de proyectos de resoluciones de baja complejidad a ser suscritas por los diferentes órganos del MIDAGRI.

VI. BENEFICIOS

- Cuando la duración de la modalidad formativa es superior a doce (12) meses, corresponde otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados. La oportunidad del descanso se fija de común acuerdo entre el practicante y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio.
- Cuando las prácticas preprofesionales y profesionales tengan una duración menor a doce (12) meses se otorga una subvención económica proporcional a los meses de prácticas efectivamente realizadas por concepto del descanso que no hizo efectivo. Se abona dentro del mes siguiente a la generación del hecho.
- Seguro Médico Privado.
- Certificado al término del periodo de prácticas.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA POSTULAR

Las personas interesadas en participar en este proceso de selección de prácticas preprofesionales deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación (**ANEXO N° 03**).
- Declaración Jurada (Incompatibilidad y otros) (**ANEXO N° 04**).
- Constancia de Estudios o Carta de presentación u otro documento con valor oficial en el



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que se verifique su condición de estudiante (preprofesional), carrera y ciclo de estudios.

Serán descalificadas/os las/los postulantes que no presenten uno o más documentos requeridos para la postulación.

VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- **Disposiciones Generales.**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo un representante de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y un representante del área usuaria.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- a) Verificación de requisitos mínimos.
- b) Evaluación de conocimientos
- c) Entrevista Personal.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo la/el postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

- **Disposiciones Específicas**

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según lo detallado a continuación:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Verificación de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación de conocimientos	12	20
Entrevista Personal	20	32

- a) Verificación de requisitos mínimos**

Las/los postulantes que presenten su ficha de postulación (Anexo N° 03) al correo comitecas3@midagri.gob.pe y cumpla con el perfil solicitado para la realización de las prácticas, a fin de ser citados a la fase de evaluación conocimiento, quienes tienen la condición de Aptas/os.

Las/los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con el perfil de puesto señalado. En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Solo se publica la relación de las/los postulantes que cumplan con el perfil del puesto.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b) Evaluación de conocimientos

Ejecución: Tiene como objetivo evaluar conocimientos relacionados a la entidad, a los requisitos y actividades del puesto.

La evaluación de conocimientos se realizará a través del aplicativo virtual Google Forms utilizando la aplicación Google Meet para la realización de la reunión virtual, identificándose con el Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería a la vista, a fin de evitar fraude o suplantación.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contados a partir del horario establecido, transcurrido el tiempo en mención, el/la postulante no podrá participar de la evaluación.

Solo pasarán a la siguiente etapa los postulantes que obtengan las dos notas aprobatorias más altas.

Solo se publica la relación de los postulantes convocados a la entrevista personal.

c) Entrevista Personal.

La entrevista personal tiene un puntaje aprobatorio de Veinte (20) puntos y hasta un máximo de Treinta y dos (32) puntos.

Ejecución: Está orientada a analizar el potencial, conocimientos, actitud personal y competencias de la/el postulante acorde al perfil convocado, participan de esta evaluación todas las/los postulantes que cumplan con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal se realizará a través del aplicativo virtual Google Meet, por ello es necesario que **la/el postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión a internet.**

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, pasado el tiempo en mención, la/el postulante no podrá participar de la evaluación y se dejará constancia de su inasistencia, a través de un correo electrónico que se remite a la/el postulante.

Solo se publica la relación de las/los postulantes que aprueben la etapa de entrevista personal.

IX. DE LOS RESULTADOS FINALES:

- a) El Comité de Selección declara ganadora/or del Concurso Público a la/el postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta; siempre que haya alcanzado o superado los Treinta y dos (32) puntos, será considerado ganador del proceso.
- b) Se publica los Resultados Finales de la etapa de elección. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo Treinta y dos (32) puntos y en resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesorios, de acuerdo al orden de méritos.
- c) La/El postulante declarada/o ganadora/or debe presentar los siguientes documentos a la ODT, cuyas funciones estén vinculadas al proceso de incorporación:

- ✓ Hoja de Vida Documentada, en original y copia, debidamente firmada, para la verificación respectiva.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ Ficha de datos personales, de acuerdo al Anexo N° 07.
 - ✓ Carta de presentación del Centro de Estudios, en el caso de prácticas preprofesionales, dirigida a la/el Directora/or General de la OGGRH, e indicar la carrera y el año académico del último o los dos últimos años de estudios.
- d) El Convenio de Prácticas es suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del Concurso Público, salvo que la entidad disponga la ampliación del plazo, atendiendo a razones objetivas y justificadas.
- e) En caso la/el ganadora/or no suscriba el Convenio dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados o culminado el plazo ampliatorio dispuesto, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito, para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o, declarar desierto el proceso. Una vez suscrito el Convenio, se debe remitir copia virtual del mismo a SERVIR, para su respectivo registro

X. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

S/ 1,025.00 (Mil veinticinco con 00/100 soles) mensuales.

XI. DURACIÓN:

A partir del día siguiente de la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre 2024.

XII. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El Comité de Selección declara desierto la convocatoria pública en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas de la convocatoria pública.
- b. Cuando las/los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c. Cuando las/los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- d. De no suscribir el Convenio dentro de los plazos establecidos y no existan postulantes aprobados en el Cuadro de Méritos.

La convocatoria pública es cancelada en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio, iniciada la convocatoria pública.
- b. Por asuntos institucionales no previstos.
- c. Otras razones debidamente justificadas

XIII. DISPOSICIONES FINALES.

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por representante de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y el representante del área usuaria, a través del correo electrónico comite.seleccion@midagri.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Gestión de
Recursos HumanosOficina de Desarrollo del Talento
Humano

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b) La información registrada en la Ficha de Postulación tiene carácter de Declaración Jurada, siendo la/el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento. La OGGRH del MIDAGRI, realiza la fiscalización posterior sobre la veracidad de las declaraciones juradas y demás documentos presentados por las/los practicantes. En caso de comprobar falsedad en la declaración, información o documentación, procede conforme a Ley.
- c) La entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren en la Ficha de Postulación tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- d) El cronograma es tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- e) En caso el postulante se presente a las evaluaciones fuera de la tolerancia del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso
- f) En caso que la/el postulante sea suplantada/o por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificada/o, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- g) De detectarse que la/el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- h) Es de responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- i) Respecto a la publicación de los resultados finales, las/los postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- j) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan.
- k) El término del convenio de prácticas se da entre otras causales, cuando se pierda la condición de estudiante, al obtener la condición de egresado.
- l) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el Portal Institucional del MIDAGRI: <http://www.midagri.gob.pe>

Jesús María, 05 de abril de 2024
Oficina de Desarrollo del Talento Humano

